



# Resolución Directoral Regional

Nº 1146 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 DIC..2020

Visto, el Memorando Nº 162, con Nº 019-2020004128, de fecha 13 de noviembre de 2020, y demás documentos adjuntos, en un total de seis (06) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; el mismo que fue prorrogado con los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 736-2020 la Dirección Regional de Educación San Martín, aprobó el "Plan Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín 2020, en la modalidad de ejecución teletrabajo",

Que, mediante el Informe Nº 52-2020-GRSM-DRESM-DGP/EVY, con expediente Nº 019-2020003738, la Especialista Convivencia Escolar Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere **el reconocimiento con Acto Resolutivo a los profesionales que brindaron atención oportuna en los casos de violencia escolar, logrando el 1er puesto nacional;**

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo Nº 09-2016-MINEDU, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR,** con anotación en su ficha escalafonaria, a los Profesionales que brindaron atención oportuna





# Resolución Directoral Regional

N° 1146 -2020-GRSM/DRE

en los casos de violencia escolar, logrando, el 1er puesto nacional, año 2020"; que a continuación se indica:

DRE/UGEL	NOMBRES Y APELLIDOS DEL LOS PROFESIONALES	CARGO
DRE- San Martín	Erika Vegas Yangua	Especialista de Convivencia Escolar Regional
UGEL Moyobamba	Zoila Tuesta Rojas	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Picota	Esther Del Castillo Sánchez	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Lamas	Dorely Segura Guerrero	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Rioja	Kelita Carmita Cueva Tocto	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL El Dorado	Arlith Yessenia Ramírez Torres de Geraldo	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Bellavista	Tiffany Yari Muñoz Angulo	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Huallaga	Leidy Luz Lachuma Ríos	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Mariscal Cáceres	Imer Inere Silva	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL San Martín	Ruddy Ríos Pinedo	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
	Jennifer Isabel Montealegre Padilla	Profesional I Equipo itinerante de Convivencia Escolar (Psicóloga)
	Sara Elizabeth Orbegozo Fasanando	Soporte psicológico
UGEL Tocache	Marisol Ramírez Carrera	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
	Yesenia Milagritos Cárdenas Chávez	Profesional I Equipo itinerante de Convivencia Escolar (Psicóloga)
	Dennis Magaly Tarazona Salazar	Profesional II Equipo itinerante de Convivencia Escolar (Docente)
	Luis Miguel Rengifo Ramos	Profesional III Equipo itinerante de Convivencia Escolar (Sociólogo)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Secretaría

General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realice la notificación de la presente resolución a Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones, así como a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín,



# Resolución Directoral Regional

N° 1146 -2020-GRSM/DRE

de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Dc. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, ..... 02 DIC. 2020  
*Lindaura Arista Valdivia*  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090